

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5383

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar, con carácter definitivo, estudio de detalle para la segregación de parcela urbana y edificaciones situadas en el número 34 de la calle Daroca, de Zaragoza, en el área 21, según proyecto y planos fechados en diciembre de 2019, anexo para justificar las prescripciones técnicas referentes al expediente 0107885/2019 y CD con planos en formato *.dwg y *.gml, fechados en mayo de 2020; todo ello redactado por don Alberto Domínguez Ayesa, a instancia de Arzobispado de Zaragoza y de la parroquia Madre de Dios de Begoña.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del *Boletín Oficial de Aragón* (BOPZ) y notificación a la promoción del expediente e interesados afectados.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento (vigente según las disposiciones derogatorias del TRLUA), deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

I.C. de Zaragoza, a 3 de agosto de 2020. — El secretario General del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017. La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A. La jefatura de Unidad Jurídica, Lara Lázaro Rodrigo.